



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA, DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2011. N° 08.11.

En Herencia, a nueve de diciembre de dos mil once, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión ordinaria a la que previamente han sido convocados.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gema Pilar López-Serrano Villarreal. (P.S.O.E.)
- D. José Manuel Bolaños Viso. (P.S.O.E.)
- Dña. María Dolores Fernández Fernández-Caballero. (P.S.O.E.)
- D. Sergio García-Navas Corrales. (P.S.O.E.)
- D. Jesús Martín-Consuegra Merino. (P.S.O.E.)
- D. Vicente Martín-Viveros García-Morato. (P.S.O.E.)
- D. Guillermo López-Bravo Fernández. (P.P.)
- Dña. María Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz. (P.P.)
- D. Pedro Pablo González-Román Romero. (P.P.)
- Dña. María del Carmen Gómez-Lobo Yanguas. (P.P.)
- Dña. Concepción García-Mascaraque García-Calvillo. (P.P.)
- D. Fernando Gómez-Calcerrada Pérez. (P.P.)

Secretaria: Dña. María Inés Manzanares Angulo.

Bajo la Presidencia del **Sr. Alcalde D. Jesús Fernández Almoguera**, y con la asistencia preceptiva de la **Sra. Secretaria, el Sr. Alcalde-Presidente** abre la sesión para debatir y acordar sobre los puntos de que se compone el orden del día, cuyo conocimiento les corresponde de acuerdo con lo previsto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL RELATIVO A CAMBIO DE FINALIDAD DE PRÉSTAMO.

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 9 de diciembre de 2011.

"La comisión informativa con el voto favorable de los concejales del Grupo Socialista y los votos en contra de los concejales del Grupo Popular, acuerda dictaminar favorablemente

las siguientes propuestas que se transcriben de modo literal:

- Aprobar el expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de créditos para la financiación Operaciones de pagos de ejercicio cerrados (Auditorio Municipales), al haberse producido un remanente de tesorería negativo que resulta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010, por importe de 498.800,00 euros, de acuerdo al siguiente detalle:

Anulaciones o bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
1691	Económica	
61901	Cap. Art. Concepto Auditorio Municipal	498.800,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		498.800,00

- Modificar el préstamo suscrito con el BBVA en octubre de 2010, por el igual importe del vigente ejercicio 2011 de 498.800,00 € y del resto del préstamo por importe de 583.189,00 €, lo que hace un total de 1.081.989 €, para financiar parte de las citadas operaciones de pagos de ejercicio cerrados (Auditorio Municipal, al haberse producido un remanente de tesorería negativo, en las condiciones establecidas en el art. 177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Dado que el Ayuntamiento de Herencia es deudor de GICAMAN, empresa pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en las siguientes cantidades: 1.332.931,20 €, y que la Junta de Comunidades tiene pendiente de ingresar a este Ayuntamiento: 2.234.418,17 €.

El inicio de procedimiento de compensación de oficio previsto en el apartado 5 del artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y en el artículo 57 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio."

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, **Sr. López-Bravo**, que explica que presentaron escrito en fecha 4 de octubre de 2011 y que se quiere saber la deuda del Ayuntamiento, que no se puede quitar de una partida y poner en otra porque al final hay déficit que se traduce en financiación a través de préstamos, que se hizo ya un cambio de finalidad del préstamo para la reordenación del casco histórico y ahora se vuelve a cambiar esa finalidad.

Continúa señalando que si el Grupo Popular no tiene conocimiento de la situación económica del Ayuntamiento al no



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

contestarse a los escritos de solicitud de información, no se pueden apoyar las propuestas que se hacen desde el equipo de gobierno.

Toma la palabra la **Sra. López-Serrano, Concejal Delegada de Cuentas, Hacienda y Personal**, que contesta diciendo que llamó al Sr. López-Bravo para concretar la información que se solicitaba y se pasó a intervención y que hasta que intervención no le de a ella la información no se puede transmitir a la oposición.

Señala que la Junta de Comunidades debe al Ayuntamiento 2.100.000 € y de lo que se trata es de conseguir liquidez para el pago del auditorio y que es muy difícil hacer previsiones en esta época y hay que tomar decisiones sobre la marcha.

De nuevo el **Sr. López-Bravo** dice que lo que debe la junta ya se podía haber previsto, porque es algo que pasa desde hace mucho tiempo, pero hay que distinguir entre deudas de la Junta y déficit porque son distintos. Quiere que conste en acta que según la Sra. López-Serrano "la documentación que se pide y no se obtiene es problema de intervención"; y él asegura que en media hora se puede conseguir la misma con pulsar una tecla del ordenador.

La **Sra. López-Serrano**, por su parte, dice que no se trabaja del mismo modo en el sector privado que en la administración pública y por tanto en el departamento de intervención.

Por su parte el **Sr. Alcalde**, agradece la confrontación pero no está de acuerdo con el planteamiento de déficit cero. Dice que hay que buscar un punto de encuentro sin olvidar la cohesión social, evitando en lo posible el coste para los ciudadanos y los trabajadores y que con el planteamiento del Grupo Popular no será posible llegar a ningún acuerdo.

Terminado el debate, por el **Sr. Alcalde**, se somete a votación de la Corporación la aprobación de la propuesta, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete (7) correspondientes a los representantes del Grupo Socialista.
- Votos en contra: cinco (5) correspondientes a los representantes del Grupo Popular.
- Abstenciones: Ninguna.

Así, con la mayoría de votos reflejada, a la vista de las

propuestas de Alcaldía de fechas 22 de noviembre de 2011 y de 5 de diciembre de 2011, y a la vista del informe de Intervención, de fecha 21 de noviembre de 2011, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º.- *Aprobar el expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de créditos para la financiación Operaciones de pagos de ejercicio cerrados (Auditorio Municipales), al haberse producido un remanente de tesorería negativo que resulta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010, por importe de 498.800,00 euros, de acuerdo al siguiente detalle:*

Anulaciones o bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
1691	Económica	
61901	Cap. Art. Concepto Auditorio Municipal	498.800,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		498.800,00

2º.- Modificar el préstamo suscrito con el BBVA en octubre de 2010, por el igual importe del vigente ejercicio 2011 de 498.800,00 € y del resto del préstamo por importe de 583.189,00 €, lo que hace un total de 1.081.989 €, para financiar parte de las citadas operaciones de pagos de ejercicio cerrados (Auditorio Municipal, al haberse producido un remanente de tesorería negativo, en las condiciones establecidas en el art. 177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de Haciendas Locales.

3º.- Dado que el Ayuntamiento de Herencia es deudor de GICAMAN, empresa pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en las siguientes cantidades: 1.332.931.20 €, y que la Junta de Comunidades tiene pendiente de ingresar a este Ayuntamiento: 2.234.418,17 €.

El inicio de procedimiento de compensación de oficio previsto en el apartado 5 del artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y en el artículo 57 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL RELATIVO A EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 1 POR TRANSFERENCIA.

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

fecha 9 de diciembre de 2011.

“Visto el expediente tramitado por el Departamento de Intervención y teniendo en cuenta la propuesta de Alcaldía por la que se propone modificar créditos presupuestarios para aumentar diversas partidas del Presupuesto vigente mediante transferencias de crédito entre aplicaciones de diferentes grupos de programas, la Comisión Informativa, por unanimidad de sus miembros, dictamina favorablemente la aprobación de la modificación de crédito propuesta”.

Toma la palabra la **Sra. López-Serrano**, que dice que se trata de dar de baja algunas partidas para ampliar ese crédito en otros mediante transferencia.

Puntualiza el **Sr. Alcalde** que en las que sobra dinero se pasan a los que falta.

No suscitándose debate, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes (trece de los trece que legalmente lo integran), visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, el Informe de Intervención y la propuesta de Alcaldía, ambos de fecha 2 de diciembre de 2011, el Pleno, acuerda:

- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 1/11, por transferencias dentro de diferente grupo de programas del presupuesto 2011, con el detalle que a continuación se refleja:

Las partidas de gastos afectadas son las siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
011.340	Intereses (Instituto de Finanzas CLM-Devol Feil)	7.222	
011.911	Amortización BBVA	11.000	
161.227	Saneamiento, Abastecimiento y distrib. Agua	290.304,58	

920.222	Comunicaciones Administración General	6.500	
920.226	Gastos Divesros. Administración General	12.800	
	TOTALES	327.826,58	

Las partidas de ingresos afectadas son las siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MAYORES INGRESOS	DISMINUCIÓN
230.160	Cuotas Sociales. Admon General		120.000.00
230.210	Infraestructuras. Servicios Sociales		10.000.00
761	Transferencias Cap. de la Diputación	150.000.00	
	Anulación Expedientes RC varios		47.826.58
	SUBTOTALES	150.000,00	177.826,58
	TOTAL	327.826,58	

La apertura del correspondiente periodo de información pública.

Remítase anuncio, del contenido esencial del presente acuerdo, al Boletín Oficial de la Provincia.

3°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE PARCELAS POR PARTE DE ADJUDICATARIOS DE PARCELAS MUNICIPALES.

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 9 de diciembre de 2011.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

"La Comisión Informativa, a la vista de la solicitud realizada por D. Francisco Fernández-Baillo Gómez, como adjudicatario de la parcela P-82 para transmitir la misma a D. José Juan Torres Gallego-Casilda, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda autorizar la transmisión solicitada".

Explica el **Sr. Alcalde** que alguno de los adjudicatarios de parcelas no han conseguido el préstamo que esperaban del banco y que no han podido cumplir las obligaciones del pliego y que habiendo encontrado un comprador se pretende autorizar la venta.

No suscitándose debate, el Pleno, por unanimidad todos sus miembros, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, y el informe de Secretaría núm. 85.11, de fecha 2 de diciembre de 2011, acuerda:

- Autorizar a D. Francisco Fernández-Baillo Gómez, adjudicatario de la parcela municipal denominada P-82 para que transmita ésta a favor de D. José Juan Torres Gallego-Casilda que deberá subrogarse en las obligaciones del primero frente al Ayuntamiento de conformidad con lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la adjudicación.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIONES DE PARCELAS POR INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS.

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 9 de diciembre de 2011.

"La Comisión Informativa, a la vista de los informes de Tesorería, de fecha 29 de noviembre de 2011, de la Agencia de Empleo y de Desarrollo Local, de fecha 1 de diciembre de 2011, y la instancia, de fecha 11 de octubre de 2011, presentada por Yunta & Yunta Asesores, S.L., por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda dictaminar favorablemente la resolución de las adjudicaciones de parcelas municipales realizadas a favor de Yunta & Yunta Asesores, S.L. y a favor de D. Manuel Iniesta Villarreal, con pérdida de las garantías prestadas."

El **Sr. Alcalde** dice que en la misma dirección, que el anterior, va este punto con los casos de Yunta & Yunta Asesores, S.L. y de D. Manuel Iniesta Villarreal que han solicitado plazo para ver si mejora la situación pero el Ayuntamiento está pagando un IVA que no ha ingresado

realmente.

No suscitándose debate, el Pleno, por unanimidad todos sus miembros, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, y los pliegos de cláusulas administrativas que rigieron las adjudicaciones, acuerda:

- *La resolución de las adjudicaciones de parcelas municipales realizadas a favor de Yunta & Yunta Asesores, S.L. y a favor de D. Manuel Iniesta Villarreal, con pérdida de las garantías prestadas.*
- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 9 de diciembre de 2011.

“La Comisión Informativa a la vista de la propuesta de modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, con el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista y con el voto en contra de los representantes del Grupo Popular acuerda dictaminar favorablemente la aprobación inicial de la modificación propuesta.

Explica la **Sra. López-Serrano** la propuesta, señalando que antes se aplicaba un 1,3% en vehículos normales y 1,4 % en motos y ciclomotores y que lo que ahora se pretende es una subida de 0,1 % lo que supone un incremento de un 10 %.

Proporciona datos de los municipios de Campo de Criptana, Daimiel y Pedro Muñoz.

Interviene el **Sr. López-Bravo** que están en contra de cualquier subida, que en plenos anteriores su Grupo traía comparativas con otros municipios y en ese caso el PSOE no quería comparaciones y para este impuesto le sorprende que sí las quiera.

Por su parte del **Sr. Alcalde** señala que en aquel pleno no se aludía a las comparaciones por comparar y que los pueblos a los que ha aludido el Grupo Popular han tenido recientemente revalorizaciones catastrales.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

Se consideró desde el equipo de gobierno que era mejor subir el tipo que hacer una revalorización que hubiese supuesto muchos más ingresos para el Ayuntamiento pero más perjuicios para los ciudadanos; añadiendo que como en el resto de municipios ha habido revalorizaciones catastrales recientes, el IBI está saneado y se pueden permitir tener tipos más bajos.

Toma la palabra el **Sr. López-Bravo** que señala que en Daimiel se cobraba el 1 % y se va a proponer por el Grupo Popular una bajada al 0,9 %.

Finalizado el debate, el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación del Pleno, la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza propuesta, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete (7) de los representantes del Grupo Socialista.
- Votos en contra: seis (6) de los representantes del Grupo Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Así y con la mayoría reflejada, el Pleno, a la vista de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica y del Informe de Intervención, de fecha 13 de octubre de 2011, acuerda:

1º) Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, que a continuación se transcriben:

- a) 1,4 % a todas las clases de vehículos previstas en el cuadro de tarifas previsto en el apartado 1 del art. 95, excepto las del apartado f).
- b) 1,5 % para los vehículos previstos en el apartado f): ciclomotores y motocicletas.

2º.- Publicar edictos de aprobación inicial de dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa consistorial, por término de 30 días de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, para que durante dicho periodo se pueda presentar reclamación o sugerencia y de no presentarse se elevará a definitivo el acuerdo con publicación del texto íntegro de la modificación producida en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el **Sr. Presidente** levantó la sesión, a las veintiuna horas, extendiéndose la presente de la que como Secretaria certifico.